



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0097
EXPEDIENTE N° 2022-00212325-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 05 FEB 2024

VISTO:

El Expediente N° 2022-00212325-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la reubicación de las Sedes de Supervisión de Nivel Medio Área Ciencias Biológicas del Distrito I por la Supervisión de Nivel Medio Área Lengua y Literatura del Distrito VII y viceversa, que actualmente funcionan en las localidades de Neuquén y Loncopué;

Que por la Resolución N° 0142/2007 se constituyeron las zonas educativas de Supervisión y se crearon cargos de Supervisores Escolares;

Que por la Resolución N° 1717/2007 se crearon las sedes y subsedes de Supervisiones Escolares para cada Distrito Escolar, en las cuales tienen asiento de sus funciones los Supervisores de los distintos niveles y modalidades;

Que la supervisión educativa ha funcionado y funciona como nexo entre el Gobierno de la Educación y los establecimientos educativos que brindan cobertura educacional a la población de la Provincia;

Que las Direcciones Provinciales de Enseñanza como organismos de administración, asesoramiento y contralor de los establecimientos educativos, aplican para este accionar la organización de la actividad Supervisiva;

Que la Supervisión Educativa constituye la instancia de implementación de programas, proyectos de calidad, equidad y fortalecimiento institucional, elementos constitutivos de las políticas educativas de la Provincia del Neuquén;

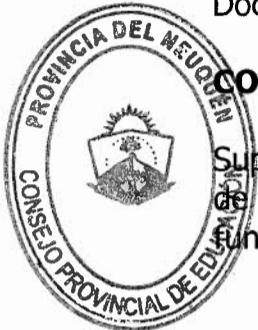
Que es decisión del Gobierno de la Educación contribuir con los recursos profesionales docentes necesarios que permitan a la ciudadanía contar con servicios educativos que brinden más y mejor educación;

Que por la Resolución N° 1062/2011 se estableció que los cargos de Supervisión creados dependerán orgánica y funcionalmente de la Dirección Provincial de Nivel y de la Jefatura de Supervisión correspondiente;

Que los agentes afectados por esta norma se reubicarán en cargos de igual jerarquía, denominación y categoría, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29° del Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que a la fecha no hay en la Jurisdicción cargos de Supervisión titulares en el Nivel de Rama Media;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;



ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 0097
EXPEDIENTE N° 2022-00212325-NEU-DESP#SAPPE

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1°) DECLARAR SOBRENTE**, a partir de la firma de la presente norma, los cargos de las Sedes de Supervisión que se detallan a continuación:
- Un (1) cargo de Supervisor de Enseñanza Media, DAB-2, Secuencia 101, de la Supervisión Escolar I de Neuquén, Grupo "A", Distrito Escolar I.
 - Un (1) cargo de Supervisor de Enseñanza Media, DAB-2, Secuencia 119, de la Supervisión Escolar Subsede Loncopué, Grupo "D", Distrito Escolar VII.
- 2°) TRANSFERIR**, a partir de la firma de la presente norma, los cargos declarados sobrantes en el Artículo 1°, según se indica a continuación:
- Un (1) cargo de Supervisor de Enseñanza Media, DAB-2, Turno Completo, Secuencia 101, de la Supervisión Escolar I de Neuquén, Grupo "A", Distrito Escolar I, a la planta funcional de la Supervisión Escolar Subsede Loncopué, Grupo "D", Distrito Escolar VII.
 - Un (1) cargo de Supervisor de Enseñanza Media, DAB-2, Turno Completo, Secuencia 119 de la Supervisión Escolar Subsede Loncopué, Grupo "D", Distrito Escolar VII, a la planta funcional de la Supervisión Escolar I de Neuquén, Grupo "A", Distrito Escolar I.
- 3°) DETERMINAR** que el personal afectado por la transferencia de cargos, será reubicado de acuerdo a la normativa vigente, Ley Nacional 14.473 y Resolución N° 0213/1991 del Consejo Provincial de Educación.
- 4°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma con cargo a las siguientes partidas: JUR.09; SA.02; U.O.01/07; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.
- 5°) DISPONER** que la Dirección Provincial de Educación Secundaria cursará las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Junta de Clasificación Rama Media; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General de Sueldos; Dirección General Técnico Operativa; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa y Distritos Escolares I y VII.
- 6°) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Secundaria a los fines dispuestos en el Artículo 5°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. Glenda Judith TEMI
Subsecretaria de Políticas Educativas
y Coordinación - A/C Presidencia del
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. Leandro Damián POLICANI
Vocal Nivel Inicial y Primario
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. Gastón Walter ARANA
Vocal Nivel Rama Media,
Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén